

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA MARINA DEL REY
(MARDEREY) S.A.**

CUANTIA: S/.1.400'000.000,00



En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, Notario Titular Décimo Séptimo de este Cantón, comparece el Ingeniero **FERNANDO PINO MORENO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Abril de mil novecientos noventa y cinco, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

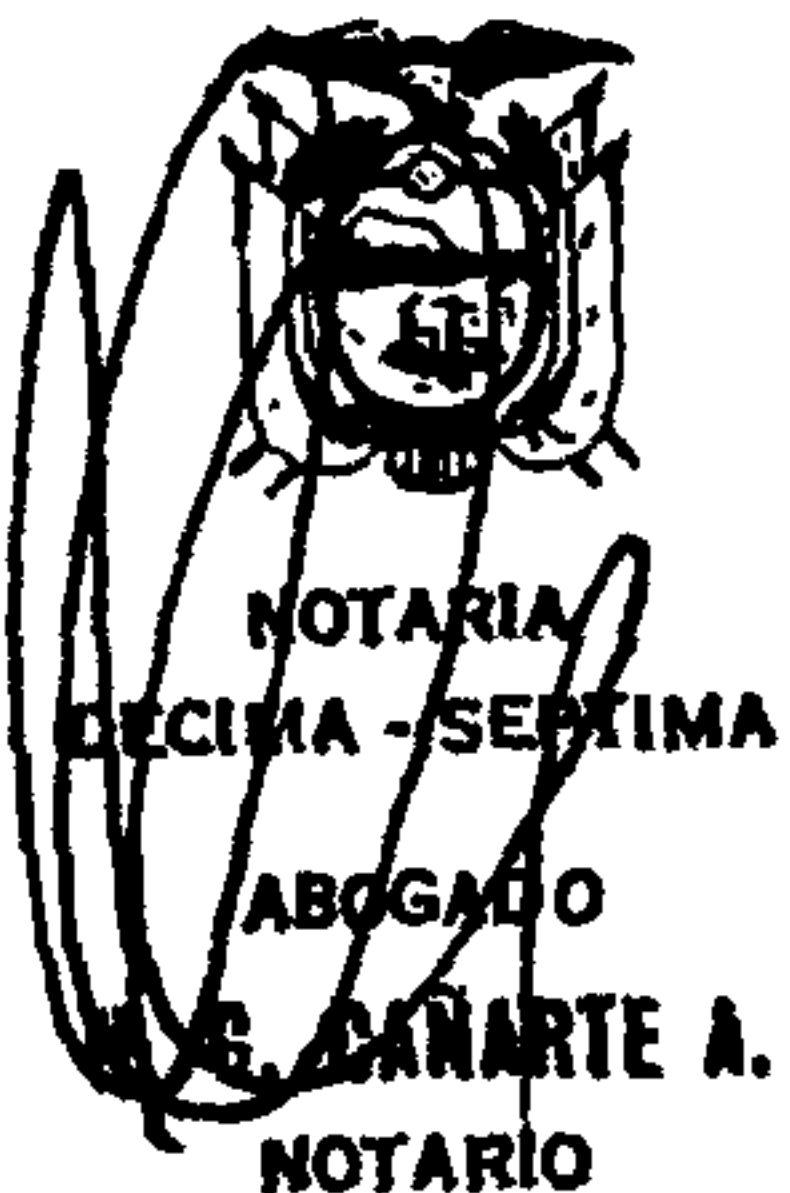
SEÑOR NOTARIO: Dígnese autorizar e incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga el Aumento de Capital y la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-----

PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública, el señor Ingeniero **FERNANDO PINO**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

MORENO, por los derechos que representa de la Compañía **MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día quince de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Copia certificada de la referida Acta de Junta General; cuanto de la nota del nombramiento del compareciente debidamente inscrita, se agregan a esta Escritura como documentos habilitantes.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día ocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintidós de Junio del mismo año, se constituyó la Compañía **MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.** con un Capital Social de Dos Millones de Sucres; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día catorce de Junio del mismo año, la Compañía **MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.** aumentó su Capital Social a la suma de Sesenta Millones de Sucres y reformó su Estatuto Social; C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día seis de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veinte de Abril del mismo año, la Compañía **MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.** aumentó su Capital Social a la suma de ciento treinta Millones de Sucres y reformó su Estatuto Social; D) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día dos de Agosto de mil novecientos noventa y uno se resolvió en primer término, el aumento del Capital Social de la Compañía a la



suma de trescientos millones de sucres y la correspondiente reforma del Estatuto Social; y posteriormente, Mediante Escritura Pública celebrada el veinte de Marzo de mil novecientos noventa y dos se resolvió rectificar algunas de las resoluciones tomadas en la Escritura de fecha dos de Agosto de mil novecientos noventa y uno, realizar un nuevo Aumento de Capital a la suma de cuatrocientos millones y una nueva reforma del Estatuto Social, ambas Escrituras se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y dos; E) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y tres, la Compañía MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A. aumentó su Capital Social a la suma de seiscientos millones de Sucres y reformó su Estatuto Social; F) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la antedicha Compañía, en sesión celebrada el día quince de Abril de mil novecientos noventa y cinco resolvió por unanimidad de votos: **UNO)** Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de mil cuatrocientos millones de sucres, a más del existente, de manera tal que el capital social de la Compañía alcance la suma de dos mil millones de sucres. **DOS)** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; y, **TRES)** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero **FERNANDO PINO MORENO** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.** en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

celebrada el día quince de Abril de mil novecientos noventa y cinco, declara :

UNO) Que el Capital suscrito de **MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.** que es de seiscientos millones de sucres queda elevado a la suma de **DOS MIL MILLONES DE SUCRES; DOS)** Que el referido Aumento de Capital se lo efectúa mediante la emisión de un millón cuatrocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día quince de Abril de mil novecientos noventa y cinco; **TRES)** Que los accionistas suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, señores ingeniero Eduardo Molestina Escudero, ingeniero Alvaro Pino Ycaza, Enrique Pino Maulme, Alberto Pino Maulme, y las Compañías Predial Tarifa S.A., Predial e Inversionista Sam C.A. y Agrícola y Camaronera El Molino de Pesquería (Mopesca) S.A. son de nacionalidad Ecuatoriana y están domiciliados en la Ciudad de Guayaquil; y, **CUATRO)** Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día quince de Abril de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada se agrega a la presente Escritura como documento habilitante.-----

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO) Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.**, de fecha quince de Abril de mil novecientos noventa y cinco; y **DOS)** Nota del Nombramiento del Gerente General de la Compañía **MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.-----

QUINTA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta Escritura. Esta

Guayaquil, 25 de marzo de 1994.

Señor Ingeniero
Fernando Pino Moreno.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Complente comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Marina del Rey (MARDEREY) S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como Gerente General de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía; le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A., otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, Doctor Miguel Vemaza Requena, el día 14 de diciembre de 1992; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de Enero de 1993.

Atentamente,

Ing. Álvaro Pino Ycaza.
Presidente Ad-Hoc

Razón: Acepto desempeñar el Cargo de Gerente General de la Compañía Marina del Rey (MARDEREY) S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, 25 de marzo de 1994.

Ing. Fernando Pino Moreno

Ing. Fernando Pino Moreno reemplaza como Gerente General al Ing.
Ricardo Seminario Rubira.-

Ing. Álvaro Pino Ycaza
Presidente Ad-Hoc



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General.
Folio(s) 17623-17624 Registro Mercantil No.
1157. Por el día 14.4.94.
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

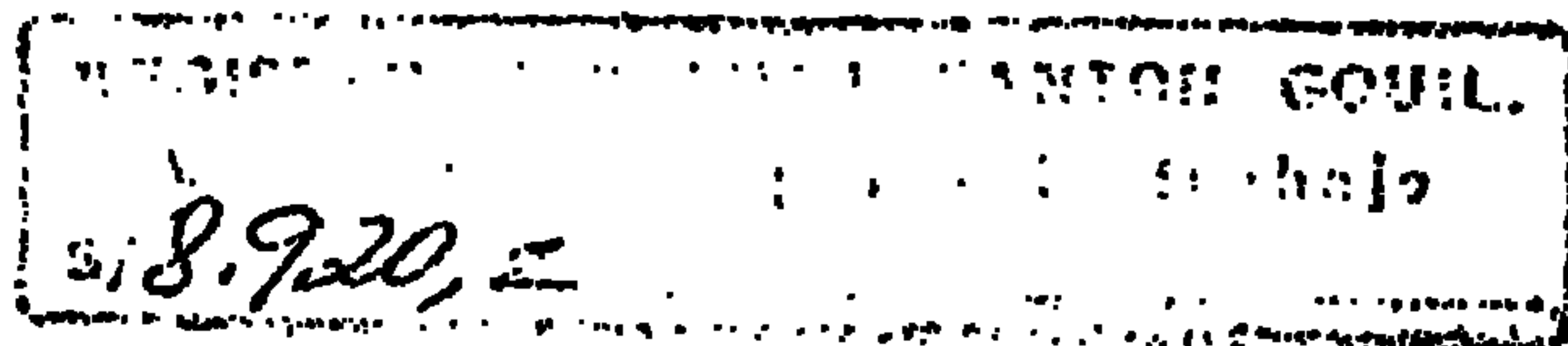
Ab. Nelson Gustavo Chaffarín A.
Guayaquil, 1/10/94. Notario XVII del Cantón Guayaquil

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Cantón,
certifica: Que la presente fotocopia de Nombramiento de GERENTE GENERAL
de MARINA DEL REY (MARDERREY) S.A., es igual a su original, el mismo que -
fue inscrito con fecha veinte y siete de Mayo de mil novecientos noventa
y cuatro, de fojas 19.627 a 19.631, número 7.157 del Registro Mercantil y
matado bajo el número 14.455 del Repertorio.-Guayaquil, diez de Marzo de
mil novecientos noventa y cinco.

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha veinte y siete de Mayo de mil novecientos noventa
y cuatro, se tomó nota de este Nombramiento a foja 4.182 del Registro
Mercantil de 1.993, al surgen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez
de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplen-
te.-

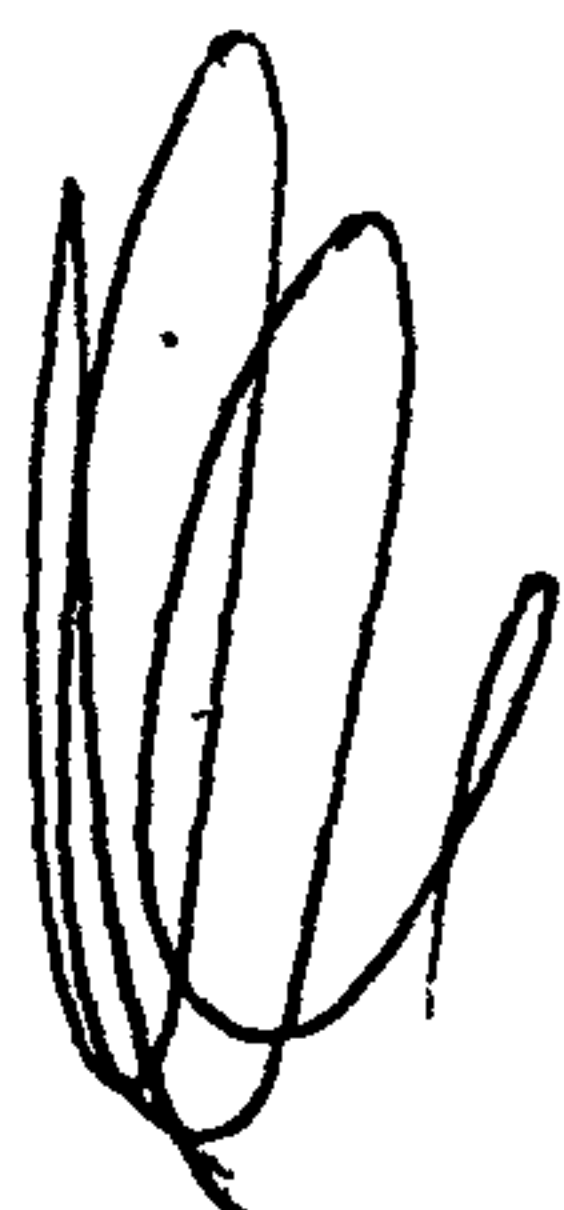
LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO. GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo García de
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARINA DEL REY S.A. (MARDEREY), CELEBRADA EL DIA QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en San Martín ciento diez y Río Guayas, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía: PREDIAL TARIFA S.A., debidamente representada por su Gerente señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, propietaria de setenta y ocho mil setecientos cincuenta acciones (78.750); señor ENRIQUE PINO MAULME, por sus propios derechos, propietario de setenta y ocho mil setecientos cincuenta acciones (78.750); señor ALBERTO PINO MAULME, por sus propios derechos, propietario de setenta y ocho mil setecientos cincuenta acciones (78.750); señor Ingeniero ALVARO PINO YCAZA, por sus propios derechos, propietario de setenta y ocho mil setecientos cincuenta acciones (78.750); señor Ingeniero EDUARDO MOLESTINA ESCUDERO, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte mil acciones (120.000); PREDIAL E INVERSIONISTA SAM C.A., debidamente representada por su Gerente señor Peter Graf Rosas, propietaria de ciento cinco mil acciones (105.000); y, AGRICOLA Y CAMARONERA EL MOLINO DE PESQUERIA (MOPECA) S.A., debidamente representada por sus Presidente y Gerente señores Peter Graf Rosas e Ingeniero Eduardo Molestina Escudero, respectivamente, propietaria de sesenta mil acciones (60.000). Comparece además el señor Fernando Pino Moreno, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una de ellas.

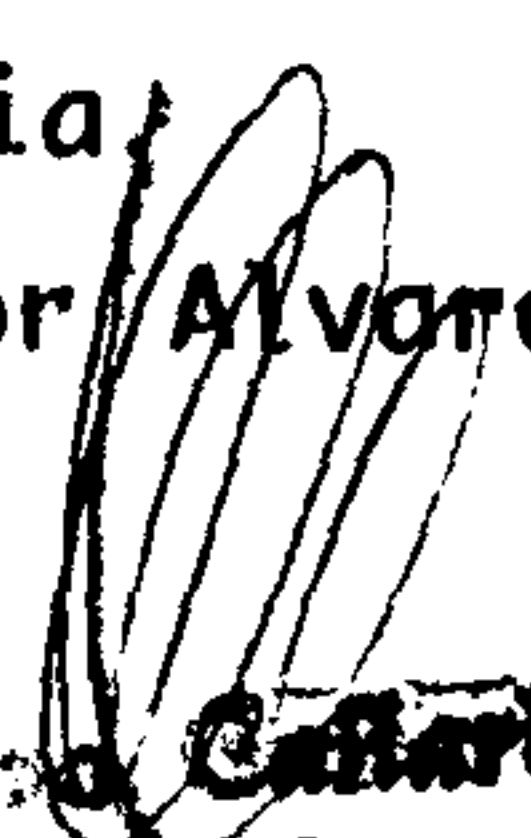
Estando presentes todos los accionistas de la Compañía que representan el Capital Social pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Aumentar el actual Capital Social de la Compañía en la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de DOS MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas;

SEGUNDO.- Efectuar la consecuente Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; y,

TERCERO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento de Capital y Reforma Estatutaria;

Preside la Sesión, por así decidirlo los asistentes, el señor Alvaro Pino



Ab. Nelson Gustavo Calfués
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ycaza, en calidad de Presidente Ad-Hoc, y de Secretario actúa el Gerente General de la Compañía señor Fernando Pino Moreno. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que puede llevarse a efecto la presente Junta, habiéndose elaborado la correspondiente lista de asistentes con las formalidades legales. El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Alvaro Pino Ycaza, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a las circunstancias actuales en las que se desenvuelve la Compañía, sería conveniente inyectar nuevo capital, con el fin de llevar a efecto todos los proyectos de desarrollo de la misma, por lo cual propone aumentar el Capital Social de la Compañía en MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de DOS MIL MILLONES DE SUCRES; y que el Aumento de Capital propuesto se lo efectué mediante la emisión de un millón cuatrocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, las mismas que propone sean suscritas en su totalidad, y pagadas de la siguiente manera:

UNO.- Trescientos setenta millones novecientos veintitrés mil sucres, correspondientes a trescientas setenta mil novecientas veintitrés acciones, por compensación de créditos, en base a los préstamos que los accionistas han realizado a la Compañía, los mismos que no han generado intereses; y,

DOS.- Mil veintinueve millones setenta y siete mil sucres, correspondientes a un millón veintinueve mil setenta y siete acciones, en numerario; de las cuales se pagarían setecientos cuarenta y nueve millones setenta y siete mil sucres, en su totalidad, en numerario; y, el saldo insoluto, esto es, los doscientos ochenta millones en el plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En este estado de la sesión, todos los accionistas de la Compañía, individual y colectivamente deciden ejercer su derecho preferente de suscribir acciones en el Aumento de Capital, a prorrata de las acciones que actualmente poseen; y, aceptan pagar las mismas, en la forma que se determina en el cuadro que sigue:

A) El Ingeniero Eduardo Molestina Escudero, suscribe doscientas ochenta mil (280.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera:

A.1.- Setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve (74.169) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, pagadas en su totalidad, por compensación de

créditos, en base a los préstamos que el ingeniero Eduardo Molestina Escudero ha realizado a la Compañía, y que no han generado intereses;

A.2.- Doscientas cinco mil ochocientas treinta y un (205.831) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de las cuales paga en numerario, ciento cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil sucres (S/.149'831.000,00), y el saldo, esto es, cincuenta y seis millones de sucres (S/.56'000.000,00), será pagado, en numerario, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil.

B) El ingeniero Alvaro Pino Ycaza suscribe ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta (183.750) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera:

B.1.- Cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro (48.684) acciones de un mil sucres, en su totalidad, por compensación de créditos, en base a los préstamos que el ingeniero Alvaro Pino Ycaza, ha realizado a la Compañía, y que no han generado intereses;

b.2.- Ciento treinta y cinco mil sesenta y seis (135.066) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; de las cuales paga en numerario, noventa y ocho millones trescientos dieciseis mil sucres (S/.98'316.000,00), y el saldo, esto es, treinta y seis millones setecientos cincuenta mil sucres (S/.36'750.000,00), será pagado, en numerario, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil.

C) El señor Enrique Pino Maulme suscribe ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta (183.750) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera:

C.1.- Cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro (48.684) acciones de un mil sucres, en su totalidad, por compensación de créditos, en base a los préstamos que el señor Enrique Pino Maulme, ha realizado a la Compañía, y que no han generado intereses;

C.2.- Ciento treinta y cinco mil sesenta y seis (135.066) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; de las cuales paga en numerario noventa y ocho millones trescientos dieciseis mil sucres (S/.98'316.000,00), y el saldo, esto es, treinta y seis millones setecientos cincuenta mil sucres (S/.36'750.000,00), será pagado, en numerario, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil.

D) El señor Alberto Pino Maulme suscribe ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta (183.750) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera:


Nelson Gustavo Cárdenas
Notario XVII del Cantón Guayaquil

D.1.- Cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro (48.684) acciones de un mil sucres, en su totalidad, por compensación de créditos, en base a los préstamos que el señor Alberto Pino Maulme, ha realizado a la Compañía, y que no han generado intereses;

D.2.- Ciento treinta y cinco mil sesenta y seis (135.066) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; de las cuales paga en numerario noventa y ocho millones trescientos dieciseis mil sucres (S/.98'316.000,00), y el saldo, esto es, treinta y seis millones setecientos cincuenta mil sucres (S/.36'750.000,00), será pagado, en numerario, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil.

E) La Compañía Predial Tarifa S.A., por la interpuesta persona de su Gerente, señor Alvaro Pino Ycaza, suscribe ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta nuevas (183.750) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera:

E.1.- Cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro (48.684) acciones de un mil sucres, en su totalidad, por compensación de créditos, en base a los préstamos que la Compañía Predial Tarifa S.A., ha realizado a la Compañía, y que no han generado intereses;

E.2.- Ciento treinta y cinco mil sesenta y seis (135.066) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; de las cuales paga en numerario noventa y ocho millones trescientos dieciseis mil sucres (S/.98'316.000,00), y el saldo, esto es, treinta y seis millones setecientos cincuenta mil sucres (S/.36'750.000,00), será pagado, en numerario, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil.

F) La Compañía Agrícola y Camaronera El Molino de Pesquería S.A. (MOPESCA), por las interpuestas personas de sus Presidente y Gerente, señores Peter Graf Rosas e ingeniero Eduardo Molestina Escudero, respectivamente, suscribe ciento cuarenta mil (140.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera:

F.1.- Treinta y siete mil noventa y siete (37.097) acciones de un mil sucres por compensación de créditos, en base a los préstamos que la Compañía Agrícola y Camaronera El Molino de Pesquería S.A. (MOPESCA), ha realizado a la Compañía, y que no han generado intereses;

F.2.- Ciento dos mil novecientos tres (102.903) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; de las cuales paga en numerario setenta y cuatro millones novecientos tres mil sucres (S/.74'903.000,00), y el saldo, esto es, veintiocho millones de sucres (S/.28'000.000,00), será pagado, en numerario, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la

Escritura Pública respectiva en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil.

G) La Compañía Predial e Inversionista Sam C.A., por la interpuesta persona de su Gerente, señor Peter Graf Rosas, suscribe doscientas cuarenta y cinco mil (245.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera:

G.1.- Sesenta y cuatro mil novecientas veintiuna (64.921) acciones de un mil sucres por compensación de créditos, en base a los préstamos que la Compañía Predial e Inversionista Sam C.A., ha realizado a la Compañía, y que no han generado intereses;

G.2.- Ciento ochenta mil setenta y nueve (180.079) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; de las cuales paga en numerario ciento treinta y un millones setenta y nueve mil sucres (S/.131'079.000,00), y el saldo, esto es, cuarenta y nueve millones de sucres (S/.49'000.000,00), será pagado, en numerario, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil.

Continúa manifestando el señor Peter Graf Rosas, que de llevarse a efecto el Aumento de Capital propuesto, deberá reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL MILLONES DE SUCRES, (S/2.000'000.000,00) dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero cero cero cero uno a la dos millones inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

En relación al tercer punto, hace uso de la palabra Alvaro Pino Ycaza, quien propone a la Sala que en relación al Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía, propuestos, se autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

En éste estado de la sesión, los accionistas de la Compañía ratifican las entregas de dinero arriba referidas, realizadas en calidad de préstamos, y que no han generado intereses.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad resuelve:

UNO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES a más del existente que es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de DOS MIL MILLONES DE SUCRES;

DOS.- Que el Aumento de Capital, se lo efectué mediante la emisión de un millón cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres;

Ab. Nelson Gustavo Cárdenas A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

TRES.- Que los señores ingeniero Eduardo Molestina Escudero, Predial e Inversionista Sam C.A., Alvaro Pino Ycaza, Enrique Pino Maulme, Alberto Pino Maulme, Predial Tarifa S.A. y Agrícola y Camaronera El Molino de Pesquería (Mopesca) S.A suscriben la totalidad de las acciones correspondientes a este Aumento de Capital, y las pagan por compensación de créditos y en numerario, de la siguiente manera:

A) El Ingeniero Eduardo Molestina Escudero, suscribe doscientas ochenta mil (280.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera:

A.1.- Setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve (74.169) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, pagadas en su totalidad, por compensación de créditos, en base a los préstamos que el ingeniero Eduardo Molestina Escudero ha realizado a la Compañía, y que no han generado intereses;

A.2.- Doscientas cinco mil ochocientas treinta y un (205.831) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de las cuales paga en numerario, ciento cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil sucres (S/.149'831.000,00), y el saldo, esto es, cincuenta y seis millones de sucres (S/.56'000.000,00), será pagado, en numerario, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil.

B) El ingeniero Alvaro Pino Ycaza suscribe ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta (183.750) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera:

B.1.- Cuarenta y ocho mil seiscientas ochenta y cuatro (48.684) acciones de un mil sucres, en su totalidad, por compensación de créditos, en base a los préstamos que el ingeniero Alvaro Pino Ycaza, ha realizado a la Compañía, y que no han generado intereses;

b.2.- Ciento treinta y cinco mil sesenta y seis (135.066) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; de las cuales paga en numerario, noventa y ocho millones trescientos dieciseis mil sucres (S/.98'316.000,00), y el saldo, esto es, treinta y seis millones setecientos cincuenta mil sucres (S/.36'750.000,00), será pagado, en numerario, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil.

C) El señor Enrique Pino Maulme suscribe ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta (183.750) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera:

C.1.- Cuarenta y ocho mil seiscientas ochenta y cuatro (48.684) acciones de un mil sucres, en su totalidad, por compensación de créditos, en base a los préstamos que el señor Enrique Pino Maulme, ha realizado a la Compañía, y que

no han generado intereses;

C.2.- Ciento treinta y cinco mil sesenta y seis (135.066) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; de las cuales paga en numerario noventa y ocho millones trescientos dieciseis mil sucres (S/.98'316.000,00), y el saldo, esto es, treinta y seis millones setecientos cincuenta mil sucres (S/.36'750.000,00), será pagado, en numerario, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil.

D) El señor Alberto Pino Maulme suscribe ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta (183.750) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera:

D.1.- Cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro (48.684) acciones de un mil sucres, en su totalidad, por compensación de créditos, en base a los préstamos que el señor Alberto Pino Maulme, ha realizado a la Compañía, y que no han generado intereses;

D.2.- Ciento treinta y cinco mil sesenta y seis (135.066) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; de las cuales paga en numerario noventa y ocho millones trescientos dieciseis mil sucres (S/.98'316.000,00), y el saldo, esto es, treinta y seis millones setecientos cincuenta mil sucres (S/.36'750.000,00), será pagado, en numerario, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil.

E) La Compañía Predial Tarifa S.A., por la interpuesta persona de su Gerente, señor Alvaro Pino Ycaza, suscribe ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta nuevas (183.750) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera:

E.1.- Cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro (48.684) acciones de un mil sucres, en su totalidad, por compensación de créditos, en base a los préstamos que la Compañía Predial Tarifa S.A., ha realizado a la Compañía, y que no han generado intereses;

E.2.- Ciento treinta y cinco mil sesenta y seis (135.066) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; de las cuales paga en numerario noventa y ocho millones trescientos dieciseis mil sucres (S/.98'316.000,00), y el saldo, esto es, treinta y seis millones setecientos cincuenta mil sucres (S/.36'750.000,00), será pagado, en numerario, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil.

F) La Compañía Agrícola y Camaronera El Molino de Pesquería S.A. (MOPESCA), por las interpuestas personas de sus Presidente y Gerente, señores Peter Graf Rosas e ingeniero Eduardo Molestina Escudero, respectivamente, suscribe ciento

[Firma]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.,
Notario XVII del Cantón Guayaquil

cuarenta mil (140.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera:

F.1.- Treinta y siete mil noventa y siete (37.097) acciones de un mil sucres por compensación de créditos, en base a los préstamos que la Compañía Agrícola y Camaronera El Molino de Pesquería S.A. (MOPESCA) , ha realizado a la Compañía, y que no han generado intereses;

F.2.- Ciento dos mil novecientos tres (102.903) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; de las cuales paga en numerario setenta y cuatro millones novecientos tres mil sucres (S/.74'903.000,00), y el saldo, esto es, veintiocho millones de sucres (S/.28'000.000,00), será pagado, en numerario, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil.

G) La Compañía Predial e Inversionista Sam C.A., por la interpuesta persona de su Gerente, señor Peter Graf Rosas, suscribe doscientas cuarenta y cinco mil (245.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera:

G.1.- Sesenta y cuatro mil novecientas veintiuna (64.921) acciones de un sucres por compensación de créditos, en base a los préstamos que la Compañía Predial e Inversionista Sam C.A., ha realizado a la Compañía, y que no han generado intereses;

G.2.- Ciento ochenta mil setenta y nueve (180.079) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; de las cuales paga en numerario ciento treinta y un millones setenta y nueve mil sucres (S/.131'079.000,00), y el saldo, esto es, cuarenta y nueve millones de sucres (S/.49'000.000,00), será pagado, en numerario, en el plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil.

CUATRO.- Que a consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

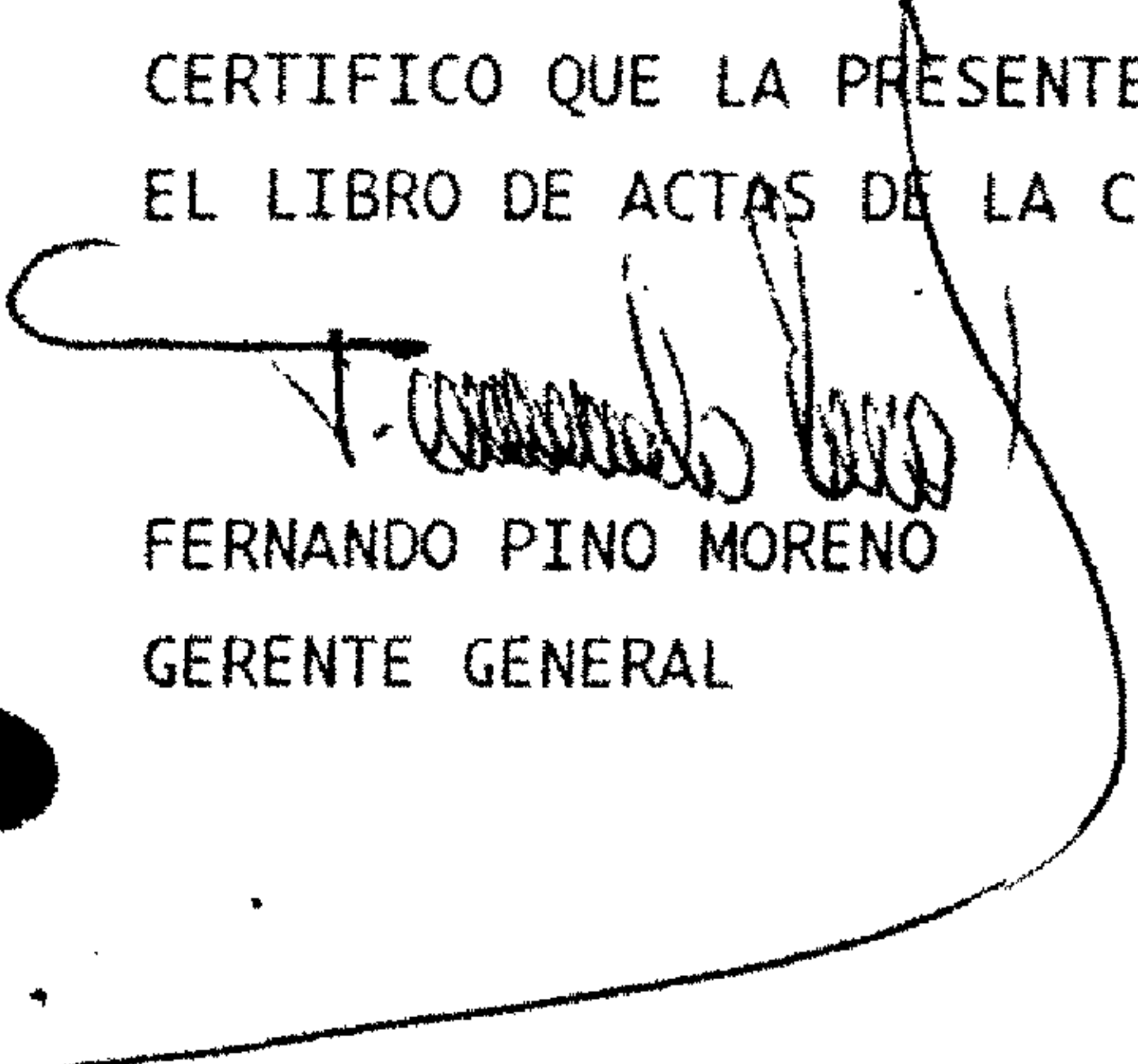
"ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL MILLONES DE SUCRES, (S/2.000'000.000,00) dividido en dos millones de acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero cero cero cero uno a la dos millones inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

CINCO.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la Escritura Pública y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el

Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.- F) Alvaro Pino Ycaza, Presidente Ad-Hoc; f) Fernando Pino Moreno, Gerente General-Secretario; f) Enrique Pino Maulme; f) Alberto Pino Maulme; f) Ing. Eduardo Molestina Escudero; f) p. Predial Tarifa S.A., Alvaro Pino Ycaza, Gerente; f) p. Predial e Inversionista Sam C.A., Peter Graf Rosas, Gerente; y, f) p. Agrícola y Camaronera El Molino de Pesquería (Mopesca) S.A., Peter Graf Rosas, Presidente y Eduardo Molestina Escudero, Gerente.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, A LA CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.


FERNANDO PINO MORENO
GERENTE GENERAL


Ab. Nelson Ousado Cofre A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil setecientos.-----



HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de esta Escritura, el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A. - Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueban en todas sus partes, se afirma, ratifica y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- DOY FE.-

p. MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.

R.U.C. 0990925682001

FERNANDO PINO MORENO

C.I. 090759933-6

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE -- DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO:.- EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y ABRIL UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, TOSE NOTAS QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SIETE- DOS- UNO- UNO- CERO CERO CERO CERO UNO UNO DOS DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA REFORMA DEL ESTATUO CONSTANTE EN LAS REFERIDAS ESCRITURAS. GUAYAQUIL, ENERO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:.- EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Certifico que con fecha de hoy, y.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 97- 2 - 1 - 1- 0000112, dictada el 16 de Enero de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MARINA DEL REY (MANDERNEY) S. A. , de fojas 1.481 a 1.477, número 774 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.774 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCHIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, pu-

blicado en el Registro Oficial # 878 del 20 de Agosto de 1.978.-Guayaquil,
veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y siete.- El Registra_
der Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura de AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MARINA DEL REY (MARINER) S. A. ,
a foja 14.282 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988 ;
14.993 del mismo Registro de 1.989 ; 24.580 de dicho Registro de 1.989;
11.524 y 11.537 de igual Registro de 1.992 ; y , 2.327 del expresado Re_
gistro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y siete.- El Registra_
der Mercantil.-

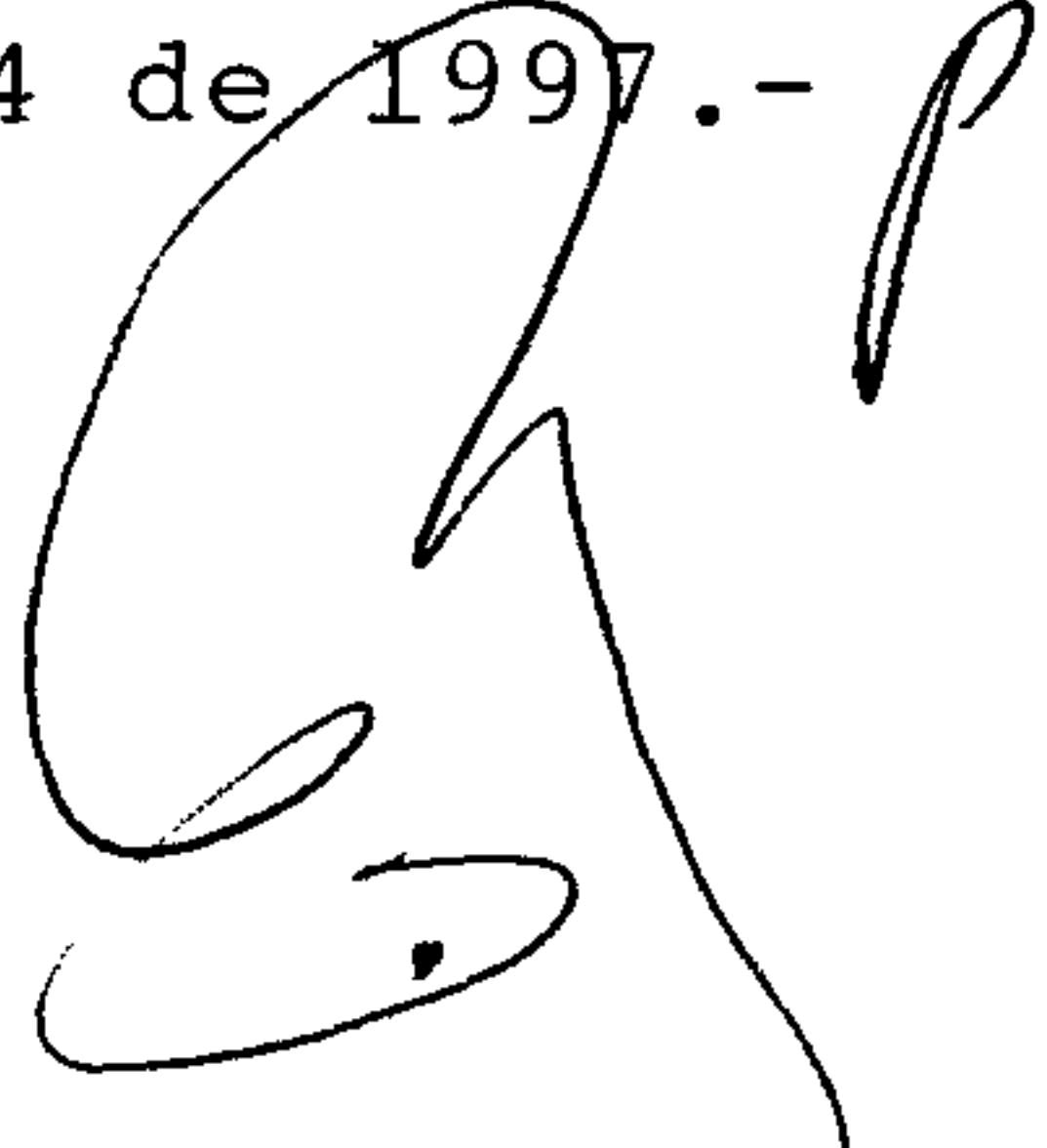

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 97-2-1-1-0000112, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 16 de Enero de 1997, se tomó nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.**, y su correspondiente rectificación y ratificación, que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de fecha 8 de Junio de 1988.- Guayaquil, Febrero 4 de 1997.-




DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL